

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 45-17
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO- DOS MIL DIECISIETE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS QUINCE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS
Eladio Picado Ramírez
Crisly Morales Méndez
Manuel Ovares Elizondo.
Ronny Campos Muñoz

PRESIDENTE SUPLENTE

CONCEJALES SUPLENTES
Mario Delgado Rodriguez

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

INTENDENTE

VICE INTENDENTE
Sr. Roberto Varela Ledezma

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Marcenette Castrillo Mena.
Fernando Quesada López
Virginia Vargas Acosta

CONCEJALES SUPLENTES

VISITA POR INVITACION

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. INFORME DE COMISIONES

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. INFORME DE COMISIONES

COMISION DE PRESUPUESTO

a. Fernando Quesada López. Concejal

DICTAMEN DE MINORIA
ASUNTO MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INFORME DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

Una vez analizados los documentos presentados se determina. Recomendar a este honorable Concejo aprobar e todas sus partes los oficios presentados el IC-559-2017 y el IC-558-2017

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5-2017

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		1.212.142,00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	1.212.142,00	100%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		76.255.575	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	10.500.000,00	14%
3	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	395.851,00	1%
9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	15.000.000,00	20%
16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	49.959.724,00	66%
28	ATENCION DE EMERGENCIAS	400.000,00	1%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		3.600.000,00	100%
III 1 7	CONSTRUCCION OFICINAS	3.600.000,00	100%

			
CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	1.212.142,00	100%
0	REMUNERACIONES	720.392,00	59%
1	SERVICIOS	491.750,00	41%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	76.255.575,00	100%
1	SERVICIOS	27.774.075,00	36%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.580.000,00	9%
5	BIENES DURADEROS	32.401.500,00	42%
9	CUENTAS ESPECIALES	9.500.000,00	12%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	3.600.000,00	100%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	401.360,00	11%
5	BIENES DURADEROS	1.698.640,00	47%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000,00	42%

			
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		1.212.142,00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	1.212.142,00	100%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		76.255.575,00	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	10.500.000,00	14%
3	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	395.851,00	1%
9	EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	15.000.000,00	20%
16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	49.959.724,00	66%
28	ATENCION DE EMERGENCIAS	400.000,00	1%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		3.600.000,00	100%
III-01-07	CONSTRUCCION OFICINAS	3.600.000,00	100%

			
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
			-
	EGRESOS TOTALES	1.212.142,00	100%
0	REMUNERACIONES	720.392,00	59%
1	SERVICIOS	491.750,00	41%
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	76.255.575,00	100%
0	REMUNERACIONES	395.851,00	1%
1	SERVICIOS	61.359.724,00	80%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.500.000,00	10%
5	BIENES DURADEROS	7.000.000,00	9%
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	3.600.000,00	100%
0	REMUNERACIONES	2.500.000,00	69%
1	SERVICIOS	600.000,00	17%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000,00	14%

			
CONCEJO MUNICIPAL COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	81.067.717,00	100%
0	REMUNERACIONES	720.392,00	1%
1	SERVICIOS	28.265.825,00	35%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.981.360,00	9%
5	BIENES DURADEROS	34.100.140,00	42%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000,00	2%
9	CUENTAS ESPECIALES	9.500.000,00	12%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	81.067.717,00	100%
0	REMUNERACIONES	3.616.243,00	4%
1	SERVICIOS	62.451.474,00	77%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	8.000.000,00	10%
5	BIENES DURADEROS	7.000.000,00	9%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2017										
Aprobado en sesion ordinaria n° -2017 articulo , inciso de fecha 2017										
Progra ma	Servicio	Código			Descripción	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo	
						Disponible	Rebaja	Aumenta	Saldo	
I	01				ADMINISTRACION GENERAL	32.805.067,00	1.212.142,00	1.212.142,00	32.805.067,00	
I	01	9	02	01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	808.417,00	808.417,00	-	-	
I	01	0	01	05	Suplencias	4.081.697,00		564.291,00	4.645.988,00	
I	01	0	03	03	Decimotercer mes	14.342.071,00		47.024,00	14.389.095,00	
I	01	0	04	01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	6.244.446,00		52.197,00	6.296.643,00	
I	01	0	04	05	Contribucion patronal al Banco popular	335.376,00		2.821,00	338.197,00	
I	01	0	05	01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	3.453.264,00		28.666,00	3.481.930,00	
I	01	0	05	02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	1.016.140,00		8.464,00	1.024.604,00	
I	01	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	2.042.281,00		16.929,00	2.059.210,00	
I	01	1	99	02	Intereses moratorios y multas	-	-	491.750,00	491.750,00	
I	01	2	02	03	Alimentos y bebidas	200.000,00	200.000,00		-	
I	01	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	161.375,00	161.375,00		-	
I	01	2	03	99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	120.000,00	42.350,00		77.650,00	
II	02				SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	12.861.710,63	10.500.000,00	10.500.000,00	12.861.710,63	
II	02	5	01	02	Equipo de transporte	8.000.000,00	8.000.000,00		-	
II	02	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-		8.000.000,00	8.000.000,00	
II	02	9	2	01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	4.119.038,63	2.500.000,00		1.619.038,63	
II	02	1	8	5	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	800,00		1.000.000,00	1.000.800,00	
II	02	2	4	2	Repuestos y accesorios	741.872,00		1.500.000,00	2.241.872,00	
II	03				MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	21.238.321,00	395.851,00	395.851,00	21.238.321,00	
II	03	2	99	04	Textiles y vestuario	80.000,00	80.000,00		-	
II	03	0	01	05	Suplencias	(239.750,00)		239.750,00	-	
II	03	0	03	03	Decimotercer mes	522.739,00		47.024,00	569.763,00	
II	03	0	04	01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	168.011,00		52.197,00	220.208,00	
II	03	0	04	05	Contribucion patronal al Banco popular	9.434,00		2.821,00	12.255,00	
II	03	0	05	01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	104.179,00		28.666,00	132.845,00	
II	03	0	05	02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	28.299,00		8.464,00	36.763,00	
II	03	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	56.598,00		16.929,00	73.527,00	
III	02	01	1	08	02	Mantenimiento vias de comunicacion	20.508.811,00	315.851,00		20.192.960,00
II	09				EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	30.088.754,23	15.000.000,00	15.000.000,00	30.088.754,23	
II	09	9	02	01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	17.544.412,23	7.000.000,00	-	10.544.412,23	
II	09	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	1.500.000,00	-	7.000.000,00	8.500.000,00	
II	09	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	8.000.000,00	8.000.000,00	-	-	
II	09	1	07	02	2	Actividades protocolarias y sociales	1.943.715,00	-	2.000.000,00	3.943.715,00
II	09	2	99	04	Textiles y vestuario	800,00	-	3.000.000,00	3.000.800,00	
II	09	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros	1.099.827,00	-	3.000.000,00	4.099.827,00	
II	16				DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	67.665.658,00	49.959.724,00	49.959.724,00	67.665.658,00	
II	16	1	04	03	Servicios de Ingeniería	19.458.224,00	19.458.224,00		-	
II	16	2	03	01	Materiales y productos metálicos	3.717.000,00	3.717.000,00		-	
II	16	2	03	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.233.000,00	2.233.000,00		-	
II	16	2	03	99	Otros materiales y productos de uso de la construcción	150.000,00	150.000,00		-	
II	16	5	02	99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	24.401.500,00	24.401.500,00		-	
II	16	1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	5.365.500,00		15.459.724,00	20.825.224,00	
II	16	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	12.340.434,00		34.500.000,00	46.840.434,00	
II	28				ATENCION DE EMERGENCIAS	2.400.000,00	400.000,00	400.000,00	2.400.000,00	
II	28	2	02	03	Alimentos y bebidas	400.000,00	400.000,00		-	
II	28	1	08	02	Mantenimiento vias de comunicacion	2.000.000,00		400.000,00	2.400.000,00	
III	1	7			CONSTRUCCION OFICINAS	5.341.589,00	3.600.000,00	3.600.000,00	5.341.589,00	
III	1	7	0	01	02	Jornales ocasionales	-		1.958.276,00	
III	1	7	0	03	03	Decimotercer mes	-	-	163.190,00	
III	1	7	0	04	01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	-	-	181.141,00	
III	1	7	0	04	05	Contribucion patronal al Banco popular	-	-	9.791,00	
III	1	7	0	05	01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	-	-	99.480,00	
III	1	7	0	05	02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	-	-	29.374,00	
III	1	7	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	-	-	58.748,00	
III	1	7	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-	-	600.000,00	
III	1	7	2	03	01	Materiales y productos metálicos	-		240.000,00	
III	1	7	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-		260.000,00	
I	1	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	871.949,00	271.949,00		600.000,00	
I	1	2	99	04	Textiles y vestuario	171.000,00	121.000,00		50.000,00	
I	1	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50.000,00	8.411,00		41.589,00	
I	3	5	01	03	Equipo de comunicacion	310.000,00	260.000,00		50.000,00	
I	3	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	1.938.640,00	1.438.640,00	-	500.000,00	
I	4	6	06	01	Indemnizaciones	2.000.000,00	1.500.000,00	-	500.000,00	
//// U. L. /////										
Sumas que comprueban:						172.401.099,86	81.067.717,00	81.067.717,00	172.401.099,86	
Presidente		Secretaria		Intendente		Presupuesto		Tesoreria		

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO CUADRO No. 1 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)							
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	EGRESO
			I	01		ADMINISTRACION GENERAL	1.212.142,00
							1.212.142,00
	Venta de otros servicios		I	01	0.01.05	Suplencias	564.291,00
	Venta de otros servicios		I	01	0.03.03	Decimotercer mes	47.024,00
	Venta de otros servicios		I	01	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	52.197,00
	Venta de otros servicios		I	01	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	2.821,00
	Venta de otros servicios		I	01	0.05.01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	28.666,00
	Venta de otros servicios		I	01	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	8.464,00
	Venta de otros servicios		I	01	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	16.929,00
	Venta de otros servicios		I	01	1.99.02	Intereses moratorios y multas	88.025,00
	Superavit libre		I	01	1.99.02	Intereses moratorios y multas	42.350,00
	Timbre municipal		I	01	1.99.02	Intereses moratorios y multas	200.000,00
	Timbre municipal		I	01	1.99.02	Intereses moratorios y multas	161.375,00
	Superavit libre	42.350,00	I	01	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	42.350,00
	Timbre municipal	200.000,00	I	01	2.02.03	Alimentos y bebidas	200.000,00
	Timbre municipal	161.375,00	I	01	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	161.375,00
	Venta de otros servicios	808.417,00	I	01	9.02.01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	808.417,00
			II	02		SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	10.500.000,00
							10.500.000,00
	Gasto sanidad		II	02	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	8.000.000,00
	Gasto sanidad		II	02	1.08.05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	1.000.000,00
	Gasto sanidad		II	02	2.04.05	Repuestos y accesorios	1.500.000,00
	Gasto sanidad	8.000.000,00	II	02	5.01.02	Equipo de transporte	8.000.000,00
	Gasto sanidad	2.500.000,00	II	02	9.02.01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	2.500.000,00
			II	03		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	395.851,00
							395.851,00
	Ley IBI 7729		II	03	0.01.05	Suplencias	239.750,00
	Ley IBI 7729		II	03	0.03.03	Decimotercer mes	47.024,00
	Ley IBI 7729		II	03	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	52.197,00
	Ley IBI 7729		II	03	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	2.821,00
	Ley IBI 7729		II	03	0.05.01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	28.666,00
	Ley IBI 7729		II	03	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	8.464,00
	Ley IBI 7729		II	03	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	16.929,00
	Ley IBI 7729	80.000,00	II	03	2.99.04	Textiles y vestuario	80.000,00
	Ley IBI 7729	315.851,00	II	01-02	1.08.02	Mantenimiento vias de comunicacion	315.851,00
			II	9		EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS (COMITÉ DISTRITAL DEPORTES)	15.000.000,00
							15.000.000,00
	Superavit específico		II	9	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	7.000.000,00
	Ley IBI 7729		II	9	1.07.02.2	Actividades protocolarias y sociales	2.000.000,00
	Ley IBI 7729		II	9	2.99.04	Textiles y vestuario	3.000.000,00
	Ley IBI 7729		II	9	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	3.000.000,00
	Ley IBI 7729	8.000.000,00	II	9	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	8.000.000,00
	Superavit específico	7.000.000,00	II	9	9.02.01	Sumas libres sin asignacion presupuestaria	7.000.000,00

			II	16		DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	49.959.724,00	49.959.724,00
	Patentes Municipales		II	16	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	15.459.724,00	
	Patentes Municipales		II	16	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3.998.500,00	
	Fondo recolección de basura		II	16	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	30.501.500,00	
	Patentes Municipales	19.458.224,00	II	16	1.04.03	Servicios de Ingeniería		19.458.224,00
	Fondo recolección de basura	3.717.000,00	II	16	2.03.01	Materiales y productos metálicos		3.717.000,00
	Fondo recolección de basura	2.233.000,00	II	16	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos		2.233.000,00
	Fondo recolección de basura	150.000,00	II	16	2.03.99	Otros materiales y productos de uso de la construcción		150.000,00
	Fondo recolección de basura	24.401.500,00	II	16	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras		24.401.500,00
			II	28		ATENCION DE EMERGENCIAS	400.000,00	400.000,00
	Ley IBI 7729		II	28	1.08.02	Mantenimiento vias de comunicacion	400.000,00	
	Ley IBI 7729	400.000,00	II	28	2.02.03	Alimentos y bebidas		400.000,00
			III	1	7	CONSTRUCCION OFICINAS	3.600.000,00	3.600.000,00
	Ley IBI 7729		III	1	0.02.01	Jornales ocasionales	1.958.276,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.03.03	Decimotercer mes	163.190,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud c.c.s.s.	181.141,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.04.05	Contribucion patronal al Banco popular	9.791,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.05.01	Contribucion patroanl al seguro de pensiones de la CCSS	99.480,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.05.02	Aporte patronal regimen obligatorio pensiones complementarias	29.374,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.05.03	Aporte patronal fondo de capitalizacion laboral	58.748,00	
	Ley IBI 7729		III	1	0.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	600.000,00	
	Ley IBI 7729		III	1	2.03.01	Materiales y productos metálicos	98.640,00	
	Timbre Municipal		III	1	2.03.01	Materiales y productos metálicos	129.411,00	
	Superavit Libre		III	1	2.03.01	Materiales y productos metálicos	11.949,00	
	Superavit Libre		III	1	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	260.000,00	
	Superavit Libre	271.949,00	I	1	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos		271.949,00
	Timbre Municipal	121.000,00	I	1	2.99.04	Textiles y vestuario		121.000,00
	Timbre Municipal	8.411,00	I	1	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad		8.411,00
	Ley IBI 7729	260.000,00	I	3	5.01.03	Equipo de comunicacion		260.000,00
	Ley IBI 7729	1.438.640,00	I	3	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina		1.438.640,00
	Ley IBI 7729	1.500.000,00	I	4	6.06.01	Indemnizaciones		1.500.000,00
	TOTALES	81.067.717,00					76.554.903,00	81.067.717,00

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-393, unión libre, vecina de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable: _____

PROGRAMA I

Administración General:

Se rebaja:

Se procede a rebajar al código 9.02.01 de sumas libres sin asignación presupuestaria el monto de ¢808.417, suma que se mantiene con el fin de asignarle a los gastos que no se pudieron prever en un inicio, además se está rebajando a alimentos y bebidas 2.03.02 ¢200.000, a materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo 2.03.04 ¢161.375 y a otros materiales y productos de uso en la construcción 2.03.99 ¢ 42.350. Dichos montos se ha tomado la decisión de modificarlos para cumplir con otras necesidades prioritarias dentro del funcionamiento adecuado de la institución.

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a las partidas 0.01.05 suplencias la suma de ¢564.291, al código 0.03.03 decimotercer mes ¢47.024, 0.04.01 contribución patronal a la CCSS ¢52.197, 0.04.05 contribución patronal al Banco Popular ¢2.821, contribución patronal al seguro de pensiones ¢28.666, al

0.05.02 porte patronal al régimen de pensiones ¢8.464, 0.05.03 fondo capitalización laboral ¢16.929, esto con el fin de cubrir incapacidades de la cajera que debe someterse a una operación.

Por otra parte se aumenta al código 1.99.02 intereses oratorios y multas ¢491.750, para el pago de una sanción del artículo 79, del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, respecto a declaraciones de rentas omitidas por este Concejo Municipal.

PROGRAMA II

Servicio de Recolección de Basura:

Se rebaja:

Se procede a realizar rebajo al código 5 01 02 equipo de transporte ¢8.000.000, al código 9.02.01 de sumas libres sin asignación presupuestaria la suma de ¢ 2.500.000. (Aclarando que dicha suma se tomó de acuerdo al presupuesto extraordinario nº 01-2017, en el cual, por error se incluyó en el código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria, siendo lo correcto 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, dejando claro que el monto corresponde a dinero específico y no se está manipulando para ningún proyecto o servicio distinto al destino para el cual se debe utilizar).

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a la partida 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢8.000.000, a 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢1.000.000 y al código 2.04.02 repuestos y accesorios ¢1.500.000

Con el fin de dar contenido a mano de obra y repuestos para futura reparación del camión recolector, esto según oficios VI-0159-2017 y VI-0152-2017, por parte de la Viceintendencia con el visto bueno de intendencia.

Mantenimiento Caminos y Calles:

Se rebaja:

Se procede a rebajar a la partida 2.99.04 de textiles y vestuario la suma de ¢80.000.

Mantenimiento Vías de Comunicación:

Se rebaja al código 1.08.02 mantenimiento vías de comunicación el monto de ¢315.851

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a la partida 0.01.05 de suplencias la suma de ¢239.750, a la partida 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de ¢47.024, a la partida 0.04.01 de Contribución Patronal al seguro CCSS la suma de ¢52.197, a la partida 0.04.05 de Contribución Patronal al BP la suma de ¢2.821, a la partida 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS la suma de ¢28.666, a la partida 0.05.02 de Aporte Patronal fondo de capitalización laboral la suma de ¢8.464, a la partida 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢16.929.

Esto para cubrir el déficit que se tiene en el rubro de suplencias debido a que al funcionario de este programa le enviaron a vacaciones y nombraron suplencias por más días de lo que ya se había presupuestado primeramente.

Educativos Culturales y Deportivos (Comité Distrital de Deportes):

Se rebaja:

Se procede a rebajar a la partida 9.02.01 de Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria la suma de ¢7.000.000, y al código 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ¢8.000.000. Para cubrir otras actividades que el Comité de deportes requiere ejecutar. Esto basado en los oficios CDDRC-257-2017 y CDDRC-258-2017, acuerdos tomados por dicho Comité.

Se aumenta:

Se procede a incluir contenido presupuestario a las partidas 5.02.99 otras construcciones, adiciones y mejoras ¢ 7.000.000, 1.07.02.2 actividades protocolarias y sociales ¢2.000.000, a 2.99.04 textiles y vestuario ¢3.000.000 y 2.99.99 otros útiles, materiales y suministros ¢3.000.000 con el fin de llevar a cabo el mantenimiento del Gimnasio y diversas actividades que desea realizar el comité distrital de deportes.

Depósito y Tratamiento de Basura:

Se rebaja:

Se rebaja servicios de ingeniería 1.04.03 ¢19.458.224, a materiales y productos metálicos 2.03.01 ¢3.717.000, a materiales y productos minerales y asfálticos 2.03.02 ¢2.233.000, a otros materiales y productos de uso de la construcción 2.03.99 ¢150.000, a otras construcciones, adiciones y mejoras ¢24.401.500, rubros que según oficio de la Viceintendencia ya no se requiere ejecutar. (Oficio VI-0152-2017).

Se aumenta:

Se procede aumentar otros servicios de gestión y apoyo 1.04.99 ¢15.459.724 y alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 1.01.025 ¢34.500.000, con el fin de cubrir el costo por transporte y disposición de la basura que se genera en el distrito.

Atención de Emergencias:

Se rebaja:

Se rebaja a alimentos y bebidas 2.02.03 ¢400.000.

Se aumenta:

Se aumenta mantenimiento vías de comunicación 1.08.02 ¢400.000, con el fin de dar soporte a la atención de las vías de comunicación por la gran cantidad de lluvia, que está sufriendo el país en general.

PROGRAMA III

Construcción de oficinas:

Se rebaja:

Administración general:

Se procede a realizar rebajo al código 2.99.03 productos de papel, cartón e impresos ¢271.949, al 2.99.04 textiles y vestuario ¢121.000 y al 2.99.06 útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢8.411.

Administración de inversiones propias:

Se rebaja 5.01.03 equipo de comunicación ¢260.000 y 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢1.438.640.

Registro de deudas, fondos y transferencias:

Se rebaja al código 6.06.01 indemnizaciones ¢1.500.000.

Se aplican estos rebajos considerando que ya se han adquirido la mayoría de los materiales y quipos necesarios para el desempeño de las funciones de la administración.

Se aumenta:

Se procede con el aumento de 0.01.02 jornales ocasionales con un monto de ¢1.958.276, 0.03.03 decimotercer mes ¢163.190, 0.04.01 de Contribución Patronal al seguro CCSS la suma de ¢181.141, a la partida 0.04.05 de Contribución Patronal al BP la suma de ¢9.791, a la partida 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS la suma de ¢99.480, a la partida 0.05.02 de Aporte Patronal fondo de capitalización laboral la suma de ¢29.374, a la partida 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢58.748. Además al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢600.000, al 2.03.01 materiales y productos metálicos ¢240.000, al 2.03.04 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢260.000.

Esto con el fin de afinar el proyecto de adecuar dos contenedores para oficinas de este Concejo, que se ha tramitado en conjunto con la Municipalidad de Puntarenas, pero que aún está haciendo falta mano de obra y algunos materiales para concluir con dicho proyecto, mismo que es de gran necesidad para esta institución.

El total de la modificación es ¢ 81.067.717,00

MODIFICACION PLAN ANUAL OPERATIVO

PLAN OPERATIVO ANUAL CONCEJO MUNICIPAL COBANO 2017														
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO														
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL														
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.														
Producción relevante: Acciones Administrativas														
PLANIFICACIÓN		PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL				EVALUACIÓN								
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ÁREA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	Meta	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META		FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META	EJECUCIÓN DE LA META		Presupuesto anual del indicador de eficacia en cumplimiento o de la metas programada
					I semestre	II semestre			I semestre	II semestre		I semestre	II semestre	
Estratégica	Desarrollo Institucional	1	Operativo	1. Reponer o reparar el equipo Monro que por su uso se deteriora. 2. presupuesto Pagar puntualmente los dol monros 3. cumplir con las canceladas remuneraciones económicas a los servidores al día y de acuerdo a la ley que lo regula.	50	50%	Cynthia Rodríguez Querada, Joceline Rodríguez, Karla Penagüa Varla	Administración General	130 324 083.50	757 532 506.50	113 225 047.94	35%	0%	35%
					50	50%	Cynthia Rodríguez Querada, Joceline Rodríguez, Karla Penagüa Varla	Auditoría Interna	18 750 000.00	14 068 482.00	38%	38%	0%	38%
Desarrollo Institucional	Desarrollo Institucional	2	Mejora	1. Mantener los computadores adecuados y supeñar el presupuesto buen funcionamiento de la administración.	50	50%	Marcel Rojas Leon	Auditoría Interna	18 750 000.00	14 068 482.00	38%	38%	0%	38%
					50	50%	Joceline Rodríguez, Karla Penagüa Varla	Administración de Inversiones	1180 000.00	600 000.00	3%	3%	0%	3%
Financiamiento y transferencias de ley	Depositar las transferencias de ley a las diversas instituciones para ayudar en su desarrollo de las actividades.	4	Operativo	Transferencia presupuesta para transferir a las diversas instituciones para ayudar en su desarrollo de las actividades.	50	50%	Francisco Alfaro Nuñez, Karla Penagüa Varla	Registro de Ingresos y Egresos	45 280 832.39	40 280 832.39	32 516 01.09	38%	0%	38%
					50	50%	Joceline Rodríguez, Karla Penagüa Varla	Administración de Inversiones	404 208.50	404 208.50	0%	0%	0%	0%
Otros fondos e inversiones	sumas sin asignación presupuestaria	5	Mejora	modificación realizada monto asignado a códigos presupuestarios	50	50%	Cynthia Rodríguez Querada	Administración General	404 208.50	404 208.50	0%	0%	0%	0%
					50	50%	Cynthia Rodríguez Querada	Administración General	404 208.50	404 208.50	0%	0%	0%	0%
SUB-TOTALES					2.5	2.5			206 569 130.99	228 777 547.99	160 045 141.03	0.00	1.2	0.0
TOTAL POR PROGRAMA					50%	50%						24%	0%	23.6%
60% Metas de Objetivos de Mejora					50%	50%						14%	0%	13.7%
40% Metas de Objetivos Operativos					50%	50%						38%	0%	38.5%
5 Metas formuladas para el programa					50%	50%						38%	0%	38.5%

SE REQUIEREN IMPRIMIR ESTE INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, QUE SON COMO ESTE HOJA MANIFIESTA A OTROS DE LOS ENTES DEL GOBIERNO LOCAL, PARA QUE PUEDAN VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.

Otras fuentes inversiones	Medicamento del edificio del aula mayor	10	Reparación instalación eléctrica, Monto colocado de abaricos, pintura,presupuesto hecho y equipamiento en la proyecto infraestructura del edificio aula mayor	100	100%	0%	Crislitha Rodríguez Quesada, Jacefre Rodríguez	01 Edificios	2.384.000,00				0%	0%	0%	0%	
Otras fuentes inversiones	Proyecto sub comité de cuido adulto mayor	11	Apoyar el sub comité de cuido adulto mayor, de manera que se realice la obra de pintura y se realice la obra de pintura	100	100%	0%	Crislitha Rodríguez Quesada, Jacefre Rodríguez	06 OTRAS PROYECTOS	1.021.000,00				0%	0%	0%	0%	
Otras fuentes inversiones	Proyecto programa de guarderías en Sarapiquí	12	Apoyar el programa de guarderías en Sarapiquí, de manera que se realice la obra de pintura y se realice la obra de pintura	100	100%	0%	Crislitha Rodríguez Quesada, Jacefre Rodríguez	06 OTRAS PROYECTOS	840.000,00				0%	0%	0%	0%	
Otras fuentes inversiones	Proyecto programa de guarderías en Sarapiquí	13	Apoyar el programa de guarderías en Sarapiquí, de manera que se realice la obra de pintura y se realice la obra de pintura	100	100%	0%	Crislitha Rodríguez Quesada, Jacefre Rodríguez	06 OTRAS PROYECTOS	500.000,00				0%	0%	0%	0%	
Otras fuentes inversiones	Talleres de producción de estibas de vid	14	Realizar talleres de producción de estibas de vid, de manera que se realice la obra de pintura y se realice la obra de pintura	100	100%	0%	Crislitha Rodríguez Quesada, Jacefre Rodríguez	06 OTRAS PROYECTOS	1.200.000,00				0%	0%	0%	0%	
Otras fuentes inversiones	Condiciones de la mujer y accesibilidad (COMO)	15	Poner una persona que lleve al cabo actividades de apoyo a la mujer y accesibilidad	50	50%	50%	Crislitha Rodríguez Quesada, Jacefre Rodríguez	06 OTRAS PROYECTOS	5.400.000,00				0%	0%	0%	0%	
Otras fuentes inversiones	Mejora el mantenimiento del edificio del aula mayor	16	Reparación instalación eléctrica, colocación de abaricos, pintura, presupuesto hecho y equipamiento en la proyecto infraestructura del edificio aula mayor	50	50%	50%	Crislitha Rodríguez Quesada, Jacefre Rodríguez	07 OTRAS PROYECTOS	2.617.750,00	2.617.750,00			0%	0%	0%	0%	
Infraestructura	Mejora el mantenimiento del edificio del aula mayor	17	Reparación instalación eléctrica, colocación de abaricos, pintura, presupuesto hecho y equipamiento en la proyecto infraestructura del edificio aula mayor	100	100%	100%	Crislitha Rodríguez Quesada, Jacefre Rodríguez	07 OTRAS PROYECTOS	0,00	0,00			0%	0%	0%	0%	
Vías de comunicación	Realizar el mantenimiento de los caminos con los ingresos de la Ley 8114-02/09	18	Realizar el mantenimiento de los caminos con los ingresos de la Ley 8114-02/09	100	100%	100%	Crislitha Rodríguez Quesada, Jacefre Rodríguez	02 Vías de comunicación	241.500.000,00	241.500.000,00			0%	0%	0%	0%	
Infraestructura	Realizar la construcción de las oficinas con los contenidos que se poseen para dicho fin	19	Realizar la construcción de las oficinas con los contenidos que se poseen para dicho fin	100	100%	100%	Crislitha Rodríguez Quesada, Jacefre Rodríguez	01 Edificios	3.600.000,00	3.600.000,00			0%	0%	0%	0%	
SUB-TOTALES									145.301.223,40	410.902.443,80	28.959.843,00	0,00	1,2	0,0			
TOTAL POR PROGRAMA									145.301.223,40	410.902.443,80	28.959.843,00	0,00	1,2	0,0	6%	2%	10%
47% Metas de Objetivos de Mejora									145.301.223,40	410.902.443,80	28.959.843,00	0,00	1,2	0,0	6%	2%	10%
53% Metas de Objetivos Operativos									145.301.223,40	410.902.443,80	28.959.843,00	0,00	1,2	0,0	6%	2%	10%
19 Metas formuladas para el programa									145.301.223,40	410.902.443,80	28.959.843,00	0,00	1,2	0,0	6%	2%	10%

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido modificacion presupuestaria N°5-2017 presentada por la Intendencia
- Que se ha conocido la modificacion del Plan anual Operativo.
- Que el monto de la modificacion es de Ochenta y un millones sesenta y siete mil setecientos diecisiete colones con 00/100 (¢81.067.717,00)

- Que el dictamen de minoría de la comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda:
.Aprobar la modificación presupuestaria remitida al Concejo mediante oficio IC-558-2017

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar la modificación presupuestaria 05-2017 por un monto de Ochenta y un millones sesenta y siete mil setecientos diecisiete colones con 00/100 (¢1.067.717,00)

2. Dar pase de esta Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica.*****

3. Se dispensa del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Informes de Ejecución Presupuestaria III Trimestre

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido dictamen de minoría de la comisión de Hacienda y Presupuesto en el cual recomiendan la aprobación de Los informes de ejecución presupuestaria correspondientes al tercer trimestre del 2017

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el informe de ejecución presupuestaria de egresos e ingresos correspondiente al tercer trimestre del año 2017, el cual en ingresos percibidos al cierre del III Trimestre es de Mil ochocientos treinta y cinco millones setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos colones con 24/100 (¢1.835.074.682,24.) y el ingreso del trimestre en cuestión es de Doscientos ochenta y cuatro millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos noventa colones con 47/100 (¢284.931.490,47) y los egresos alcanzaron la suma de Cuatrocientos ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta colones con 27/100 (¢482.499.380,27) y del periodo los egresos corresponden al monto de Doscientos cinco millones setecientos quince mil cuatrocientos veintidós colones con 24/100 (¢205.715.422,24/100)

2. Dar pase de este informe al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas”.
ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el

cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- c. Dunia Campos Salas. Secretaria. DICTAMEN D-C-015-2017. ASUNTO. Solicitud de retiros de Los Guisarrros Verdes.

Dictamen: D-C-ZMT-015-2017

Análisis de Documentos.

Oficio número CMDCS 441-2017 del 24 de octubre del año dos mil diecisiete

Beneficiario: Los Guisarrros Verdes MFS.A.

Expediente número: 3560-2007.

Lugar de ubicación: Plan Regulador Playa Peñón de Ario.

Caso: Solicitud de aplicación de retiros para la Zona Residencial Recreativa al uso condicional de cabinas, por parte de la concesionaria Anónima Los Guisarrros Verdes MFSA.

Recomendación:

Una vez analizado la documentación se recomienda a este honorable concejo; se solicita un criterio técnico legal al ICT para la solicitud realizada y planteada por los concesionarios a fin de brindar una solución satisfactoria a los concesionarios.

Fernando Quesada López
Presidente

Dunia Campos Salas
Secretaria

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido dictamen de comisión N°015-2017 de solicitud de aplicación de retiros que realiza la concesionario Los Guisarrros Verdes S.A.

-Que la comisión en su dictamen recomienda: "Se solicite un criterio técnico legal al ICT para la solicitud realizada y planteada por los concesionarios a fin de brindar una solución satisfactoria a los concesionarios".

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "1. Acoger el dictamen de la comisión especial de zona marítimo terrestre.

2. Solicitarle a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo su criterio con respecto a la solicitud de retiros planteada por la concesionaria Los Guisarrros Verdes MF S.A., la cual solicita se le aplique al proyecto los retiros dispuestos para los usos permitidos en la Zona Residencial Recreativa y no los retiros dispuestos para la zona hotelera en virtud de la aprobación del uso condicional de cabinas que solicitaron y se les aprobó". ACUERDO UNANIME

- d. Dunia Campos Salas. Secretaria. DICTAMEN D-C-014-2017. ASUNTO. Uso condicionado de Cabinas solicitado por Desarrollos Costeros del Pacifico S.A.

Dictamen: D-C-ZMT-014-2017

Análisis de Documentos.

Oficio número CMDCS 441-2017 del 24 de octubre del año dos mil diecisiete.

Beneficiario: Desarrollo Costero del Pacífico Sociedad Anónima.

Expediente número: 2045-2001.

Lugar de ubicación: Plan Regulador costero Playa Carmen

Caso: Uso Condicionado de cabinas.

En atención al pase Oficio ZMT 112-2017 sobre la solicitud de uso condicionado para cabinas por Desarrollos Costeros del Pacífico S.A.

Análisis:

Que en virtud de que la concesionaria cuenta con un área mayor a la permitida en el Plan Regulador, siendo que este dispone al área mínima es de 600 m² y la máxima de 2000 m² esto al momento que se aprobó la concesión, así como que el artículo 65 del Reglamento la Ley 6043 dispone que el área para las zonas destinadas a uso habitacional unifamiliar cuentan con un área mínima de 200 m² y un máximo 4000 m², sin embargo el área con que actualmente cuentan excede el área mínima permitida, no constando en el expediente la aprobación de la demasía de área existente.

Recomendaciones:

Una vez analizado el caso se recomienda a este concejo:

1-Por tal motivo y a pesar de que la concesionaria cuenta con una concesión aprobada e inscrita, es oportuno que este Concejo Municipal valore analizar de previo a la aprobación del uso condicional solicitado, realizar prevención de la falta de solitud y aprobación por parte del Concejo Municipal de la demasía de área existente, siendo que podría ocasionar un inconveniente a la hora de tramitar un permiso constructivo o prórroga de la concesión, al no cumplir el área concesionada con la disposición reglamentaria del Plan Regulador.

2- Por otra parte, de previo a la aprobación del uso condicional solicitado se debe de aportar perfil del proyecto a desarrollar por parte de la concesionaria para revisión por parte del ingeniero municipal, para una posterior valoración de este Concejo Municipal.

3-Así mismo se les recuerda que el acuerdo tomado no surte efectos hasta tanto se proceda a realizar los respectivos adendum tanto al Proyecto de Resolución, así como al Contrato de Concesión y se cuente con la debida autorización por parte de la Gerencia General del Instituto de Turismo y se proceda con la inscripción en el Registro General de Concesiones.

Concejal Fernando Quesada
Presidente

Concejala Dunia Campos
Secretaria

Concejal Manuel Ovarés
Miembro

Concejal Ronny Campos
Miembro

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido dictamen de comisión N°014-2017 de solicitud de **uso condicionado de Cabinas solicitado por Desarrollos Costeros del Pacífico S.A.**

-Que la comisión en su dictamen recomienda “1-Por tal motivo y a pesar de que la concesionaria cuenta con una concesión aprobada e inscrita, es oportuno que este Concejo Municipal valore analizar de previo a la aprobación del uso condicional solicitado, realizar prevención de la falta de solitud y aprobación por parte del Concejo Municipal de la demasía de área existente, siendo que podría ocasionar un inconveniente a la hora de tramitar un permiso constructivo o prórroga de la concesión, al no cumplir el área concesionada con la disposición reglamentaria del Plan Regulador.

2- Por otra parte, de previo a la aprobación del uso condicional solicitado se debe de aportar perfil del proyecto a desarrollar por parte de la concesionaria para revisión por parte del ingeniero municipal, para una posterior valoración de este Concejo Municipal.

3-Así mismo se les recuerda que el acuerdo tomado no surte efectos hasta tanto se proceda a realizar los respectivos adendum tanto al Proyecto de Resolución, así como al Contrato de Concesión y se cuente con la debida autorización por parte de la Gerencia General del Instituto de Turismo y se proceda con la inscripción en el Registro General de Concesiones.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Acoger parcialmente el dictamen de la comisión especial de zona marítimo terrestre.*****

2. Prevenir a la concesionaria Desarrollos Costeros del Pacifico S.A que previo a la solicitud de uso condicional deben solicitar una demasía de área ya que cuentan con un área mayor a la permitida en el Plan Regulador, siendo que este dispone que para las zonas destinadas a uso habitacional unifamiliar el área mínima es de 600 m² y la máxima de 2000 m² , así también el artículo 65 del Reglamento la Ley 6043 indica que para esta zona el área mínima es de 200 m² y un máximo 4000 m², sin embargo el área con que actualmente cuentan excede el área mínima permita y no consta en el expediente la aprobación de la demasía de área existente

3. Solicitarles la presentación del perfil del proyecto a desarrollar por parte de la concesionaria para revisión por parte del ingeniero municipal del proyecto en el cual se justifica el uso condicional de cabinas solicitado, con el fin que de que posteriormente sea conocido por parte de este Concejo Municipal y se proceda a la valoración de la aprobación o rechazo del mismo.”. ACUERDO UNANIME

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

c. Concejala Virginia Vargas Acosta. Secretaria. Comisión de Asuntos Jurídicos

23 de octubre del 2017.

INFORME

De: COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

Para: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO, COBANO DE PUNTARENAS

La comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas, Manifestamos lo siguiente:

De conformidad con el acuerdo de este Concejo, en sesión Ordinaria número 71-17, artículo VI, inciso a) del doce de setiembre del 2017, se traslada a esta Comisión. Acuerdo que dice: “Trasladar la investigación realizada en el caso de las copias del plan regulador de Montezuma- Cabuya, que salieron a la comunidad sin haber sido aprobados por el Concejo, asunto para que sea analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de que nos emitan una recomendación a fin de tomar acuerdo”

Después de leído el informe y sus anexos, **Resultó** que:

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, en Sesión Ordinaria No.54-2016, articulo VI, inciso 9) del día 2 de febrero del dos mil dieciséis, conoció y decidió acoger Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Distrito de Cóbano.-

Siendo que dicha Comisión revisó la Investigación Preliminar, y mediante el informe o dictamen recomendó acoger parcialmente la recomendación emitida por el señor Omar Fernández Villegas, y recomendó al Concejo, no iniciar el proceso de investigación contra la señora Roxana Lobo Granados, y poner en conocimiento de la Procuraduría de la Ética Pública, que la señora Mercedes Delgado Vargas,

Vice-Intendenta Municipal del Distrito de Cóbano, mostró el Plan Regulador a personas externas, siendo una de ellas su sobrina, sin que haya sido conocido por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

La Procuraduría rechaza la presente denuncia, bajo el considerando de ser incompetente, pues los hechos ya son del conocimiento de la Intendencia y del Concejo Municipal de Distrito. Indicando que es al Concejo al que le corresponde decidir si procede o no el inicio de un proceso administrativo disciplinario donde se dé el debido proceso, a la persona investigada, con el fin de esclarecer si existió una presunta violación al deber del probidad, algún tipo de favorecimiento o un conflicto de intereses. Y que en el caso de que así fuera, también le corresponde poner en conocimiento de las autoridades correspondientes el resultado de la investigación desarrollada, o tomar una determinación para que se establezcan las responsabilidades administrativas, civiles o penales si procedieran.-

Es menester informar a este Concejo que según lo indicado, ya fue emitido un Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, correspondiendo al Concejo tomar la decisión final del caso, según lo indicado por la Procuraduría General de la República, propiamente de la Ética Pública.-

De igual manera, el Tribunal Supremo de Elecciones, resuelve, que compete al Concejo, considerar y determinar, a la luz de los hechos recopilados o informados en la Investigación preliminar, si procede iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la señora Mercedes Delgado Vargas; y si luego del respectivo debido proceso en sede municipal, el “órgano local” considera necesaria la cancelación de la credencial de algún funcionario de elección popular; en tal supuesto, las diligencias deben ser puestas en conocimiento de la Autoridad Electoral, para que inicie el respectivo proceso de cancelación; procedimiento administrativo que no se realizó, por lo que el Tribunal Supremo de Elecciones, ordena archivar las diligencias.-

Recomienda esta Comisión valorar, bajo la aplicación de los principios de la sana crítica, la razón y la experiencia, en la procedencia o no, de iniciar un procedimiento administrativo, con las pruebas existentes, (a sabiendas de que no existen otras por recopilar), y además de que la funcionaria o presunta procesada, ya no trabaja para esta institución.-

COMUNIQUESE AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO. A las dieciocho horas del veintitrés de octubre del dos mil diecisiete.-

ELADIO ANT. PICADO RAMIREZ
Presidente.-

VIRGINA VARGAS ACOSTA
Secretaria.-

FERNANDO QUESADA LOPEZ
Integrante.-

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos sobre la investigación realizada en el caso de las copias del plan regulador de Montezuma-Cabuya, que salieron a la comunidad sin haber sido aprobados por el Concejo
- Que indica en su informe la comisión que es menester informar a este Concejo que según lo indicado, ya fue emitido un Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, correspondiendo al Concejo tomar la decisión final del caso, según lo indicado por la Procuraduría General de la República, propiamente de la Ética Pública y de igual manera, el Tribunal Supremo de Elecciones, resuelve, que compete al Concejo, considerar y determinar, a la luz de los hechos recopilados o informados en la Investigación preliminar, si procede iniciar el Procedimiento Administrativo Disciplinario
- Que Recomendación esta Comisión valorar, bajo la aplicación de los principios de la sana crítica, la razón y la experiencia, en la procedencia o no, de iniciar un procedimiento administrativo, con las pruebas existentes, (a sabiendas de que no existen otras por

recopilar), y además de que la funcionaria o presunta procesada, ya no trabaja para esta institución.-

ACUERDO N°5

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “1. Acoger el dictamen o informe de comisión.

ACUERDO UNANIME

PRESIDENTA. Voy a someter a votación la opción de abrir el proceso de la investigación realizada por la administración anterior en el caso de las copias del plan regulador de Montezuma- Cabuya, que salieron a la comunidad sin haber sido aprobados por el Concejo,

ACUERDO N°6

Con cuatro votos a favor de los cinco presentes SE ACUERDA: “Aprobar **no** abrir el proceso de la **investigación realizada por la administración anterior** en el caso de las copias del plan regulador de Montezuma- Cabuya, que salieron a la comunidad sin haber sido aprobados por el Concejo”. VOTAN A FAVOR LOS CONCEJALES Manuel Ovares Elizondo, Ronny Campos Muñoz, Eladio Picado Ramirez y Crisly Morales Méndez. No vota la concejala Dunia Campos Salas ya que indica que no entiende mucho del asunto y no está clara en el caso.

PRESIDENTA. Voy a someter a votación la opción de archivar el asunto de la investigación realizada por la administración anterior en el caso de las copias del plan regulador de Montezuma- Cabuya, que salieron a la comunidad sin haber sido aprobados por el Concejo,

ACUERDO N°7

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: “Archivar la investigación realizada en el caso de las copias del plan regulador de Montezuma- Cabuya, que salieron a la comunidad sin haber sido aprobados por el Concejo con base en el Informe emitido por la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos” VOTAN A FAVOR LOS CONCEJALES Manuel Ovares Elizondo, Ronny Campos Muñoz, Eladio Picado Ramirez y Crisly Morales Méndez. No vota la concejala Dunia Campos Salas ya que indica que no entiende mucho del asunto y no está clara en el caso.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA

a. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. ASUNTO:
Convenio de Cooperación entre Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Fundación para el Equilibrio entre la Conservación y el Desarrollo (FUNDECODES)

Nosotros la Fundación para el Equilibrio entre la Conservación y el Desarrollo, cédula jurídica número 3-006-268344-00 (TRES-CERO CERO SEIS-DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), inscrita en la sección de personas jurídicas al Tomo: ciento cincuenta y cinco, Folio: doscientos once, Asiento: cuatrocientos treinta y cuatro, representada en este acto por su Presidente de Junta Directiva, con carácter de representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general, el señor DRIKLER BRICEÑO HERNANDEZ, mayor, casado una vez, Licenciado en Derecho, vecino de Hojancha, 400 metros al Este del Cementerio Municipal, portador de la cédula de identidad número:

cinco – doscientos noventa y nueve-ochocientos doce, y quien en adelante se denominara como “ FUNDECODES y la señora CINTYA RODRIGUEZ QUESADA, mayor, casada una vez, vecina de Cóbano, contiguo al puente del Rio Cóbano, portadora de la cédula de identidad número: dos - quinientos treinta y seis - setecientos noventa y nueve, conocida como CINTHYA RODRIGUEZ QUESADA, en mi calidad de Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas, con cédula jurídica número: TRES-CERO CERO SIETE-CERO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, domicilio en Cóbano del Puntarenas, Frente a la Plaza de Deportes, con facultades de apoderada generalísima de este Concejo Municipal de Distrito, nombrada a partir del primero de Mayo del año dos mil dieciséis y hasta el treinta de Abril del año dos mil veinte, según resolución número: 1825 - E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de Marzo del dos mil dieciséis del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, publicada en la Gaceta número: sesenta y nueve del cinco de Mayo del dos mil dieciséis, a quien se autorizó para la suscripción del presente convenio por parte de este Concejo, según su sesión ordinaria número: XXX - 2017, artículo XXX, inciso XXX, del día XXX de Octubre del año dos mil diecisiete, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, y acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 4 inciso “f”, ,7 y 13 inciso e), 62 de la Ley No. 7794 denominada “Código Municipal”, en los artículos 168, 160 y 170 de la Constitución Política, en los artículos 1, 3 y 4 la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 y su reforma de Ley No.9208, en adelante denominado para los efectos del presente Convenio como “EL CONCEJO”; hemos convenido celebrar el presente convenio el cuál se registrá bajo los siguientes antecedentes y cláusulas:

CONSIDERANDO

Primero: Fundecodes es una organización creada para promover el establecimiento, protección y manejo de los recursos naturales, y persigue dotar de recursos económicos a las diferentes áreas protegidas, específicamente en el área de Conservación Tempisque, así como promover y desarrollar actividades en el campo de la educación ambiental y la investigación científica aplicada a la conservación.

Segundo: Fundecodes realiza esfuerzos para incorporar a la empresa privada e instituciones públicas en los programas de conservación y desarrollo sostenible que ejecuta, con el fin de que éstas tomen conciencia de su responsabilidad con la conservación del ambiente, participando en la promoción de iniciativas y realización de actividades que se consideren beneficiosas para Fundecodes.

Tercero: Que Fundecodes es una Organización que tiene un convenio de cooperación con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, lo que propicia un manejo adecuado de las mismas, bajo una estructura organizativa que pretende la protección y conservación de los recursos. Lo que permite que esta organización administre y ejecute los recursos que generan las cooperaciones económicas.

Cuarto: Que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, como parte de su responsabilidad ambiental con el Distrito, a través Fundecodes busca impulsar el proyecto denominado a nivel presupuestario por parte de esta Corporación Municipal como “Proyecto Reserva Natural Cabo Blanco, Mini Reservas Naturales Escolares Servicios”, mismo que a nivel propiamente de la Reserva Natural Cabo Blanco, dependencia que pertenece al Área de Conservación Tempisque – Sistema Nacional de Área de Conservación este se denominó como “Educación Ambiental para la Protección del Recurso Hídrico para la Adaptación al Cambio Climático en el Distrito”, el cual tiene como finalidad dirigir el mismo hacia los niños y niñas de los Centros Educativos del Distrito de Cóbano e indirectamente a la población local, y así lograr promover programas de educación ambiental para la protección del recursos hídrico para la adaptación del cambio climático en nuestro el Distrito, los cuales serán impartido por funcionarios de la Reserva de Cabo Blanco, perteneciente al Áreas de Conservación Tempisque – Sistema Nacional de Área de Conservación, con la finalidad de que implementar acciones locales para la adaptación ante el cambio climático, que permitan conocer, valorar y usar sosteniblemente el recurso hídrico. En virtud de lo anterior, se requiere que este Concejo Municipal proceda a dar en donación de materiales de oficina y didácticos, textiles población participante, alimentación y transporte que serán utilizados a lo largo del desarrollo de este evento.

Quinto: Que este Concejo Municipal con fundamento en el artículo 67 del Código Municipal, autoriza al Estado a las Instituciones Públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, para donar toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas. Así mismo el artículo 62 autoriza a la Municipalidades para que estas puedan donar a órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas; normativas que también es aplicable a los Concejos Municipales de Distrito.

Sexto: Que el interés primordial de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, es unir esfuerzos para poder lograr implementar a través de las diversas actividades dirigidas a la población del Distrito y que serán realizadas por los funcionarios de la Reserva de Cabo Blanco, con el objetivo de fortalecer el conocimiento a través de capacitaciones, campañas de reforestación y de incendios forestales, talleres - eco campamentos educativos, campañas de incendios forestales, para lo cual se requieren contar con los

bienes que se serán donados por este Concejo Municipal para poder realizar exitosamente el proyecto planteado en su oportunidad.

Séptimo: Que para tales fines y según se establece el artículo 17 del Código Municipal, el Intendente Municipal en su condición de representante legal de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, en conjunto con los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4, inciso f), 6, 7 y 13, inciso e) del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones. Además este Concejo Municipal está facultado para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios. En este mismo sentido la Ley General de Concejos Municipales de Distritos en sus artículos 1, 3 y 4, ampara a los Concejos Municipales de Distritos en la realización de la toma de dichas acciones dentro de las competencias locales dentro del respectivo Distrito para el beneficio de esta colectividad, ello sin dejar de lado los artículos 7, 8 y 18 de la Ley de Fundaciones en lo referente a este asunto en concreto.

POR TANTO ACORDAMOS:

Suscribir el siguiente convenio cooperación regido por la normativa vigente y sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

ACUERDA:

Primero: El objetivo del presente convenio es apoyar de forma exitosa la ejecución de la Reserva Natural Cabo Blanco, denominado “Educación Ambiental para la Protección del Recurso Hídrico para la Adaptación al Cambio Climático en el Distrito”, a través de los bienes que serán dados en donación con la finalidad de unir esfuerzos e incentivar en Centros Educativos y comunidades dentro del Corredor Biológico Peninsular del sector de Cóbano, acciones locales para la adaptación ante el cambio climático, que permitan conocer valorar, conservar y usar sosteniblemente el recurso hídrico, a través de implementación las siguientes acciones:

Promover la participación de los y las estudiantes, educadores, padres, madres en la comunidad, en la conservación, recuperación y uso sostenible del recurso hídrico.

Desarrollar habilidades científicas de deducción e investigación a través de las capacidades técnicas como la comparación, la clasificación y la relación del tema hídrico.

Sensibilizar a los niños, niñas y jóvenes, sobre la protección de los bosques y su importancia como generadora de servicios ecosistémicos para la sociedad.

Fortalecer las acciones para la prevención y combate de incendios forestales.

Evidenciar los logros de las acciones que implementan los Centros Educativos.

Segundo: OBLIGACIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO: Este Concejo Municipal se encuentra obligado a efectuar la compra de materiales de oficina y didácticos, alimentación y transporte de la población estudiantil de los doce Centros Educativos que participantes y que serán utilizados a lo largo del desarrollo de este evento programado por los funcionarios de la Reserva Cabo Blanco, pertenecientes al Áreas de Conservación Tempisque – Sistema Nacional de Área de Conservación, los cuales serán entregados en su oportunidad por parte de la Proveedora Municipal la señora Jackeline Rodríguez Rodríguez, directamente al señor Drikler Briceño Hernández, en su condición de representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general de Fundecodes o quien en su efecto este designe para dicho acto de forma escrita. Con base en la siguiente lista que se describirán a continuación:

Materiales de oficina:

25 Uds. Pilot permanentes color azul.

25 Uds. Pilot permanentes color verde.

25 Uds. Pilot permanentes color rojo.

25 Uds. color Pilot permanentes color negro.

10 Cajas de 24 uds, de lápices de colores.

Material Impreso:

300 uds de libritos: 300.

Bajo las siguientes características:

Cantidad páginas de cada librito: 20

Tamaño: Carta (8,5 x 11 pulgadas)

Material de la Portada y contraportada: cartulina barnizada, impresa en full color

Material páginas internas: papel bond, una tinta.

Artes: Se adjunta textos y artes en formato digital

Diseño: según boceto, en las que se contemplara las artes finales que contendrá el Librito. Titulado “Guía didáctica: Los árboles y la Protección del Recurso Hídrico del Corredor Biológico Peninsular”.

Cantidad total afiches: 1.000 Uds. Titulados: “Cuidemos nuestros ríos: guía para el Manejo de los Residuos Sólidos”

Bajo las siguientes características:

Material: Couche brillante 200grs, impreso a full color

Tamaño: 30x35 cm

Arte: Se adjunta textos y arte en formato digital

Diseño: según boceto, se contemplan artes finales que debe contener el Afiche.

Alimentos:

Cantidad	Artículo de abarrotes
2 bultos (12 paquetes c/u)	Arroz
1 bulto, (12 paquetes c/u)	Azúcar
10 kilos	Frijoles negros
10 kilos	Harina
2 galones	Aceite “en su punto”
6 latas (500g c/u)	Tomate entero “Roma”
1 frasco 1000g	Mayonesa
10 paquetes (200g c/u)	Caracolitos
10 latas grandes	Atún Azul, tesoro del mar”
5 cajas grandes (350g c/u)	Cereal en hojuelas “Conr flakes”
4 paquetes	Granola
2 cartones (12 cajas c/u)	Leche líquida
2 kilos	Café Volio
2 kilos	Chocolate para bebida
4 kilos	Queso tipo Turrialba
2 kilos	Jamón
2 rollos	Servilleta de cocina
3 cajitas 300g c/u	Mermelada guayaba
3 cajitas 300g c/u	Mermelada piña
10 cajas	Crema dulce
1 kilo	Margarina Numar en barritas
1 caja (1,000g c/u)	Jabón para platos
1 paquete 1000 grs	jabón polvo
1 galón	Cloro
1 galón	Desinfectante
1 galón	Jabón líquido para manos
20 rollos	Papel higiénico

Servicios de Transportes:

Servicio de transporte desde los Centros Educativos (Cabuya, Montezuma, Delicias, San Isidro, Santa Teresa, La Tranquilidad y Tambor, Río Negro, Los Mangos, Santa Fe y Santa Clemencia), para 100 estudiantes y 20 educadores que participan en los talleres-campamentos educativos, durante 3 días, a realizarse en noviembre del 2017, en la Estación Biológica San Miguel de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco.

RUTA I Salida desde las 7:00am, desde las Escuelas hasta entrada de San Miguel en Mal País. Regreso de San Miguel a las 10:00 am.

ESCUELAS	Cantidad personas
Cabuya	10
Monte zuma	10
Delicias	10
San Isidro	10
TOTAL	40

RUTA 2 Salida a las 7:00am, desde las Escuelas hasta entrada de San Miguel en Mal País. Regreso de San Miguel a las 10:00 am.

ESCUELAS	Cantidad personas
Tambor - Abuela	10
Río Negro- Los Mangos	10
Cóbano Centro (Santa Clemencia-Santa Fe)	10
Santa Teresa	10
TOTAL	40

Dichos bienes o recursos en especies descritos, serán donados a Fundecodes y que serán destinados a apoyar las acciones operativas Reserva de Cabo Blanco, perteneciente al Áreas de Conservación Tempisque – Sistema Nacional de Área de Conservación.

Tercero: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARA EL EQUILIBRIO ENTRE LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO: Se compromete a trasladar los bienes o recursos mencionados en la cláusula anterior, con la finalidad de que sean utilizados para la ejecución del proyecto denominado “Educación Ambiental para la Protección del Recurso Hídrico para la Adaptación al Cambio Climático en el Distrito” por parte de la Reserva Cabo Blanco, perteneciente al Áreas de Conservación Tempisque – Sistema Nacional de Área de Conservación.

Cuarto: DE LA ESTIMACIÓN: Por su naturaleza, el presente Convenio, se estima en la suma dos millones cuatrocientos setenta mil colones exactos (¢2.470.000.00) aproximadamente, que corresponde al monto de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta este Concejo Municipal para impulsar dicho proyecto.

Quinto: PLAZO. La entrega de los bienes o recursos, serán entregados de forma inmediata una vez que cada uno de los adjudicatarios de los bienes que serán seleccionados por parte de este Concejo Municipal mediante los respectivos procedimientos de contratación directa que se efectuaran; se harán las entregas formales de cada uno de los bienes adquiridos y citados en la cláusula segunda del presente acuerdo, dentro de los plazos establecidos en cada uno de los pliegos carcelarios que confeccionara la señora Rodríguez Rodríguez, Proveedora Municipal de este Concejo al Drikler Briceño Hernández, en su condición de representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general de Fundecodes o quien al efecto este designe para dicho acto de forma escrita.

Sexto: DE LA MODIFICACIÓN. Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio, deberá constar por escrito en un adendum el cual deberá ser suscrito por ambas partes, la cual formará parte integral del mismo.

Séptimo: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento tanto EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, COMO LA FUNDACIÓN PARA EL EQUILIBRIO ENTRE LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO, deberán asumir su responsabilidad y velarán por el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este convenio con los compromisos y actos que este acuerdo demande, y según la normativa que rige la materia.

Octavo: DE LAS NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones, las partes señalan: LA FUNDACIÓN PARA EL EQUILIBRIO ENTRE LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO, personalmente en la persona de su presidente, en su domicilio social en Guanacaste – Hojancha, cien metros este y veinticinco sur de la esquina noroeste del parque y “EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO” en sus instalaciones ubicada frente a la Plaza de Deportes de Cóbano. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado. En fe de lo anterior firmamos, en la Ciudad de Puntarenas, a Cóbano al ser las xxx horas xxx minutos del xxx de Octubre del dos mil diecisiete, en señal de aceptación de lo aquí convenido.

Cinthyá Rodríguez Quesada
Intendente Municipal

Drikler Briceño Hernández
Presidente y Representante

Auténtica: _____
Licda. Francil Yolanda Herrera Araya

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido convenio denominado **Convenio de Cooperación entre Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Fundación para el Equilibrio entre la Conservación y el Desarrollo (FUNDECODES)**

-Que el objetivo del presente convenio es apoyar de forma exitosa la ejecución de la Reserva Natural Cabo Blanco, denominado “Educación Ambiental para la Protección del Recurso Hídrico para la Adaptación al Cambio Climático en el Distrito”, a través de los bienes que serán dados en donación con la finalidad de unir esfuerzos e incentivar en Centros Educativos y comunidades dentro del Corredor Biológico Peninsular del sector de Cóbano, acciones locales para la adaptación ante el cambio climático, que permitan conocer valorar, conservar y usar sosteniblemente el recurso hídrico, los cuales consisten en materiales de oficina y didácticos, alimentación y transporte de la población estudiantil de los doce Centros Educativos participantes

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el convenio denominado Convenio de Cooperación entre Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Fundación para el Equilibrio entre la Conservación y el Desarrollo (FUNDECODES)

2. Autorizar a la Intendente Sra. Cinthya Rodriguez Quesada a firmar este convenio”.

ACUERDO UNANIME

b. Lic. Francil Herrera Araya. Asesora Legal Oficio número: CMDCAL – 032 -2017

Por este medio me permito saludarlos y a la vez me permito manifestarles, que dentro del presupuesto municipal se incorporó un proyecto denominado **“ Compra de Equipamiento de Mobiliaria para la Sala de Reuniones de la Oficina del Edificio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Tempisque, Oficina Sub Regional de Cóbano”**, por tal razón con la finalidad de lograr la ejecución del mismo en el mes de Junio del presente año, se sometió a conocimiento de ustedes en la sesión ordinaria número: 60 – 2017, artículo IX, inciso f, del día 20 de Junio del 2017, un convenio de cooperación con la finalidad de este Concejo Municipal, el Sistema Nacional de Conservación Tempisque, Oficina Sub Regional de Cóbano (SINAC) y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Cóbano, lo suscribieran, mismo que en esa ocasión consistía básicamente en que la Junta como propietario del inmueble en el que se ubicaba el edificio del SINAC, aceptaba la donación de dichos bienes únicamente como receptor de los de los bienes, mismos quedaban en esa ocasión quedaban en custodia y responsabilidad del señor Franklin Murillo Rojas, jefe de la oficina subregional de Cóbano.

Lo anterior, se hizo con el propósito única y exclusivamente, de buscar el mecanismo más rápido para ejecución de dicho proyecto, esto por cuanto gestionar la aprobación directamente del con la dirección ejecutivo del SINAC, es sumamente engorroso y requiere de muchísimo tiempo, ya que el camino es excesivamente largo para obtener una aprobación final, lo que significaría la no ejecución del proyecto antes de que termine este año.

Sin embargo, no fue posible de concretar la firmar del mismo esto por cuanto ya Junta de Educación de Colegio, en esa ocasión no estuvo de acuerdo al mediar bienes muebles que no conforman parte del inmueble, por lo que tuvimos que utilizar otro mecanismo legal, el cual consiste en que se autorice por parte de Órgano Colegiado, suscripción de un nuevo convenio a través de la Fundación para el Equilibrio entre la Conservación y el Desarrollo, el cual en la actualidad posee un convenio vigente con el SINAC, que tiene entre sus múltiples fines la facultad de recibir bienes o dinero en efectivo con objetivo de impulsar los fines propios del SINAC en tema de conservación de los recursos naturales, y así poder lograr la ejecución del proyecto presupuestado.

Sin más por el momento, se despide de ustedes atentamente:

Convenio de Cooperación entre Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Fundación para el Equilibrio entre la Conservación y el Desarrollo (FUNDECODES)

Nosotros la Fundación para el Equilibrio entre la Conservación y el Desarrollo, cédula jurídica número 3-006-268344-00 (TRES-CERO CERO SEIS-DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), inscrita en la sección de personas jurídicas al Tomo: ciento cincuenta y cinco, Folio: doscientos once, Asiento: cuatrocientos treinta y cuatro, representada en este acto por su Presidente de Junta Directiva, con carácter de representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general, el señor DRIKLER BRICEÑO HERNANDEZ, mayor, casado una vez, Licenciado en Derecho, vecino de Hojancha, 400 Metros al Este del Cementerio Municipal, portador de la cédula de identidad número: cinco – doscientos noventa y nueve-ochocientos doce, y quien en adelante se denominara como “ FUNDECODES ” y la señora CINTYA RODRIGUEZ QUESADA, mayor, casada una vez, vecina de Cóbano, contiguo al puente del Rio Cóbano, portadora de la cédula de identidad número: dos - quinientos treinta y seis - setecientos noventa y nueve, conocida como CINTHYA RODRIGUEZ QUESADA, en mi calidad de Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas, con cédula jurídica número: TRES-CERO CERO SIETE-CERO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, domicilio en Cóbano del Puntarenas, Frente a la Plaza de Deportes, con facultades de apoderada generalísima de este Concejo Municipal de Distrito, nombrada a partir del primero de Mayo del año dos mil dieciséis y hasta el treinta de Abril del año dos mil veinte, según resolución número: 1825 - E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del once de Marzo del dos mil dieciséis del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, publicada en la Gaceta número: sesenta y nueve del cinco de Mayo del dos mil dieciséis, a quien se autorizó para la suscripción del presente convenio por parte de este Concejo, según su sesión ordinaria número: XXX - 2017, artículo XXX, inciso XXX, del día XXX de Octubre del año dos mil diecisiete, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, y acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 4 inciso “f”, ,7 y 13 inciso e), 62 de la Ley No. 7794 denominada “Código Municipal”, en los artículos 168, 160 y 170 de la Constitución Política, en los artículos 1, 3 y 4 la Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173 y su reforma de Ley No.9208, en adelante denominado para los efectos del presente Convenio como “EL CONCEJO”; hemos convenido celebrar el presente convenio el cuál se registrá bajo los siguientes antecedentes y cláusulas:

CONSIDERANDO

Primero: Fundecodes es una organización creada para promover el establecimiento, protección y manejo de los recursos naturales, y persigue dotar de recursos económicos a las diferentes áreas protegidas, específicamente en el área de Conservación Tempisque, así como promover y desarrollar actividades en el campo de la educación ambiental y la investigación científica aplicada a la conservación.

Segundo: Fundecodes realiza esfuerzos para incorporar a la empresa privada e instituciones públicas en los programas de conservación y desarrollo sostenible que ejecuta, con el fin de que éstas tomen conciencia de su responsabilidad con la conservación del ambiente, participando en la promoción de iniciativas y realización de actividades que se consideren beneficiosas para Fundecodes.

Tercero: Que Fundecodes es una Organización que tiene un convenio de cooperación con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, lo que propicia un manejo adecuado de las mismas, bajo una estructura organizativa que pretende la protección y conservación de los recursos. Lo que permite que esta organización administre y ejecute los recursos que generan las cooperaciones económicas.

Cuarto: Que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, como parte de su responsabilidad ambiental con el Distrito, a través Fundecodes impulsa un proyecto denominado “ Compra de Equipamiento de mobiliario para la sala de reuniones de la Oficina del edificio del Sistema Nacional de Área de Conservación Tempisque, oficina Sub Regional de Cóbano”, con el objetivo de contribuir con el acondicionamiento de la sala de reuniones, dando en donación los mismos, para que sean utilizados en fines diversos propios de funciones, y sobre los cuales serán los responsables de brindar un adecuado mantenimiento a dichos bienes para mantengan en óptimas condiciones y evitar su deterioro.

Quinto: Que este Concejo Municipal de Municipal con fundamento en el artículo 67 del Código Municipal, autoriza al Estado a las Instituciones Públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, para donar toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas. Así mismo el artículo 62 autoriza a la Municipalidades para que estas puedan donar a órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas; normativas que también es aplicable a los Concejos Municipales de Distrito.

Sexto: Que el interés primordial de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, es equipar a la sala de reuniones del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Tempisque, oficina Sub Regional de Cóbano, de mobiliario óptimo para la celebración de reuniones. Lo anterior, con el propósito de puedan ser utilizadas

por todas aquellas instituciones, organizaciones, asociaciones u otras agrupaciones o dependencias existentes del Distrito, para reuniones de todo tipo, capacitaciones, encuentros, charlas, sesiones de trabajo y hasta para procedimientos administrativos de otras instituciones que no cuenta con el espacio adecuado dentro de sus instalaciones.

Séptimo: Que para tales fines y según se establece el artículo 17 del Código Municipal, el Intendente Municipal en su condición de representante legal de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, en conjunto con los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4, inciso f), 6, 7 y 13, inciso e) del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones. Además este Concejo Municipal está facultado para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios. En este mismo sentido la Ley General de Concejos Municipales de Distritos en sus artículos 1, 3 y 4, ampara a los Concejos Municipales de Distritos en la realización de la toma de dichas acciones dentro de las competencias locales dentro del respectivo Distrito para el beneficio de esta colectividad, ello sin dejar de lado los artículos 7, 8 y 18 de la Ley de Fundaciones en lo referente a este asunto en concreto.

POR TANTO ACORDAMOS:

Suscribir el siguiente convenio cooperación regido por la normativa vigente y sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

ACUERDA:

Primero: El objetivo del presente convenio es apoyar y facilitar el desempeño de las funciones propias necesarias para lograr coordinar y mantener un eficiente control sobre la biodiversidad del territorio administrado, para lo cual se requiere contar con las condiciones necesarias para obtener un lugar óptimo con capacidad para efectuar programas de planificación, divulgación y respuesta de los funcionarios de la oficina subregional de Cóbano del Área de Conservación Tempisque, junto con miembros de la comunidad, agrupaciones interesados en impulsar las labores de injerencia trascendental en estos temas.

Segundo: OBLIGACIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO: Este Concejo Municipal se encuentra obligado a efectuar la compra del equipamiento de mobiliario para la sala de reuniones del edificio del Sistema Nacional de Área de Conservación Tempisque, oficina Sub Regional de Cóbano, los cuales en su oportunidad serán entregados por parte de la Proveedora Municipal la señora Jackeline Rodríguez Rodríguez, directamente al señor Drikler Briceño Hernández, en su condición de representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general de Fundecodes o quien en su efecto este designe para dicho acto de forma escrita. Con base en la siguiente lista que se describirán a continuación:

Materiales constructivos:

- 5 unidades de mesa plegable.
- 50 unidades de silla plegable.
- 1 pizarra acrílica 1.22 x 2.44 mts.
- 1 pizarra corcho 1x1.50 mts.
- 1 caballete para pizarra metal C/ruedas.

Dichos bienes o recursos en especies descritos, serán donados a Fundecodes y que serán destinados a apoyar las acciones operativas de la Oficina Subregional de Cóbano del Área de Conservación Tempisque.

Tercero: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARA EL EQUILIBRIO ENTRE LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO: Se compromete a trasladar los bienes o recursos mencionados en la cláusula anterior, con la finalidad de que sean utilizados para equipar la sala de reuniones existente dentro del edificio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Tempisque, Oficina Subregional de Cóbano.

Cuarto: DE LA ESTIMACIÓN: Por su naturaleza, el presente Convenio, se estima en la suma de un millón de colones exactos (¢1.000.000,00) aproximadamente, que corresponde al monto de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta este Concejo Municipal.

Quinto: PLAZO. La entrega de los bienes o recursos, serán entregados de forma inmediata una vez adjudicatario seleccionado por este Concejo Municipal mediante el proceso de contratación directa respectivo, haga la entrega formal de cada uno de los bienes citado en la cláusula segunda del presente acuerdo, dentro del plazo establecido en el pliego carcelario por parte de la señora Rodríguez Rodríguez, Proveedora Municipal de este Concejo al Drikler Briceño Hernández, en su condición de representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado general de Fundecodes o quien al efecto este designe para dicho acto de forma escrita.

Sexto: DE LA MODIFICACIÓN. Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio, deberá constar por escrito en un adendum el cual deberá ser suscrito por ambas partes, la cual formará parte integral del mismo.

Séptimo: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento tanto EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO, COMO LA FUNDACIÓN PARA EL EQUILIBRIO ENTRE LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO, deberán asumir su responsabilidad y velarán por el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este convenio con los compromisos y actos que este acuerdo demande, y según la normativa que rige la materia.

Octavo: DE LAS NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones, las partes señalan: LA FUNDACIÓN PARA EL EQUILIBRIO ENTRE LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO, personalmente en la persona de su presidente, en las instalaciones de FUNDECODES domicilio en Hojancha - Guanacaste, cien metros Oeste del Cementerio y "EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO" en sus instalaciones ubicada frente a la Plaza de Deportes de Cóbano. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado. En fe de lo anterior firmamos, en la Ciudad de Puntarenas, a Cóbano al ser las **xxx** horas **xxx** minutos del **xxx** de Octubre del dos mil diecisiete, en señal de aceptación de lo aquí convenido.

Cinthy Rodríguez Quesada
Intendente Municipal

Drikler Briceño Hernández
Presidente y Representante

Autentica: _____
Licda. Francil Yolanda Herrera Araya
Asesora Legal

CONSIDERANDO:

- Que en la sesión ordinaria número: 60 – 2017, artículo IX, inciso f, del día 20 de Junio del 2017, se autorizó un convenio de cooperación el cual debía suscribirse entre el Sistema Nacional de Conservación Tempisque, Oficina Sub Regional de Cóbano (SINAC) y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Cóbano, y que consistía básicamente en que la Junta como propietario del inmueble en el que se ubicaba el edificio del SINAC, aceptaba la donación de algunos bienes, únicamente como receptor de los de los mismos y estos quedaban en custodia y responsabilidad del señor Franklin Murillo Rojas, jefe de la oficina subregional de Cóbano.
- Que no fue posible concretar la firmar del mismo, por cuanto la Junta de Educación de Colegio, en esa ocasión no estuvo de acuerdo, al mediar bienes que no conforman parte de su inmueble
- Que se tuvo que utilizar otro mecanismo legal, el cual consiste en la suscripción de un nuevo convenio a través de la Fundación para el Equilibrio entre la Conservación y el Desarrollo, el cual en la actualidad posee un convenio vigente con el SINAC, que tiene entre sus múltiples fines la facultad de recibir bienes o dinero en efectivo con objetivo de impulsar los fines propios del SINAC en tema de conservación de los recursos naturales, y así poder lograr la ejecución del proyecto presupuestado.
- Que se ha conocido convenio denominado Convenio de Cooperación entre Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Fundación para el Equilibrio entre la Conservación y el Desarrollo (FUNDECODES)
- Que el objetivo del presente convenio es apoyar y facilitar el desempeño de las funciones propias necesarias para lograr coordinar y mantener un eficiente control sobre la biodiversidad del territorio administrado, para lo cual se requiere contar con las condiciones necesarias para

obtener un lugar óptimo con capacidad para efectuar programas de planificación, divulgación y respuesta de los funcionarios de la oficina subregional de Cóbano del Área de Conservación Tempisque, junto con miembros de la comunidad, agrupaciones interesados en impulsar las labores de injerencia trascendental en estos temas, mediante la compra de mobiliario para la sala de reuniones del edificio del Sistema Nacional de Área de Conservación Tempisque, oficina Sub Regional de Cóbano

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Dejar sin efecto el convenio aprobado en la sesión 60 – 2017, artículo IX, inciso f, del día 20 de Junio del 2017 que dice:

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido CONVENIO COOPERACION ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO DE PUNTARENAS, LA JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE COBANO Y EL SISTEMA NACIONAL DE CONSERVACION TEMPISQUE, OFICINA SUB REGIONAL CÓBANO

ACUERDO N°10

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Aprobar el convenio entre La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Cóbano I y este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, denominado Convenio de Cooperación entre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Cóbano y el Sistema Nacional de Conservación Tempisque, Oficina Subregional Cóbano

2. Autorizar a la Intendente Municipal Sra. Cinthya Rodriguez a firmar este convenio”. ACUERDO UNANIME

2. Aprobar el convenio denominado Convenio de Cooperación entre Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Fundación para el Equilibrio entre la Conservación y el Desarrollo (FUNDECODES)

3. Autorizar a la Intendente Sra. Cinthya Rodriguez Quesada a firmar este convenio”.

ACUERDO UNANIME

c. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-573-2017. ASUNTO. Corrección de errores materiales del Proyecto de Resolución del adendum al Contrato de Concesión tramitado por DESARROLLO CERDEÑA Sociedad Anónima

De acuerdo a observaciones recibidas por parte de los administrados, en este acto procedo hacer del conocimiento de ese Consejo, algunos errores materiales, del acuerdo tomado en la sesión ordinaria 66-2017 artículo IV, inciso c, del día primero de agosto 2017.

Se corrige, errores materiales del Proyecto de Resolución del adendum al Contrato de Concesión tramitado por DESARROLLO CERDEÑA Sociedad Anónima.

Adjunto documento que indica los errores a corregir y el documento corregido. Con el fin de que se proceda a aprobar corrección de errores materiales en el acuerdo indicado.

CONSIDERANDO:

- Que en sesión ordinaria 66-2017 artículo IV, inciso c, del día primero de agosto 2017 se aprobó Proyecto de Resolución del Contrato de Concesión tramitado por DESARROLLO CERDEÑA Sociedad Anónima
- Que este proyecto llevaba intrínseco algunos errores materiales importantes
- Que se hace necesario tomar un nuevo acuerdo a fin de corregir los errores del proyecto de resolución del contrato de concesión

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Corregir el acuerdo N°3 tomado en la sesión ordinaria 66-2017 artículo IV, inciso c, del día primero de agosto 2017 y adicionar el Proyecto de Resolución del Contrato de Concesión, corregido, sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada **Desarrollo Cerdeña S.A., y que se lea correctamente como se detalla a continuación:**

Concejo Municipal Distrito de Cóbano, Intendencia Municipal, a las 14 horas del día 20 de julio del 2017.

Concesión solicitada por Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima.

Resultando:

Conforme a lo establecido en el artículo 42o del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, por este medio me permito presentarles el PROYECTO DE RESOLUCIÓN correspondiente a la solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre presentada por la empresa Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima, expediente No3602-2009.

Considerando:

- I. Que el solicitante, la empresa Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-500346, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 572, Asiento: 59102, con domicilio social inscrito en la provincia de San José, cantón central, distrito de Mata Redonda, Sabana norte, de rostipollos cien metros al norte y cien metros al este, representada por la señora Amanda Nour Hawla Ruge, Amanda Nour Hawila Ruge, mayor, soltera, modista, vecina de Londres Inglaterra, cédula de identidad 1-1398-0202, con cargo de presidente de la sociedad, con representación judicial y extrajudicial, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. Que con fecha 29 de abril del 2009, la empresa Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima, presenta ante el Concejo Municipal de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 14,380.00 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 44-50 del Instituto Geográfico Nacional en sector costero Playa Carmen sector sur-este, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folios 001,002. Que posteriormente presentaron plano catastrado por un área de 12,964.00 metros cuadrados (folio 140).
- III. Que el día 23 de junio del año 2009, se realizó la primer Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Andrés Acuña Monge, sobre la parcela que se solicita en concesión, posteriormente se realizan una nueva inspección por parte del inspector antes mencionado el día 09 de febrero del 2010, además existen tres inspecciones más realizadas por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez los días 18 de febrero del año 2013 , el día 14 de marzo del mismo año y el día 30 de junio del año 2016. (visible en los folios 020-021, 027-028, 061-062 ,064-065,153-155).
- IV. Que los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Elena Mar S.A. SUR: Patrimonio Natural. ESTE: Concejo Municipal Distrito Cóbano. OESTE: Concejo Municipal Distrito Cóbano, visible a folio 164.
- V. Que la empresa Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima, aportó el plano catastrado P-1892639-2016, por un área de 1ha 2964 metros cuadrados, cuya naturaleza es para construir, visible a folio 140.
- VI. Que el Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 72 del 15 de abril del 2010, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folios 040 y 041. Y Fe de Erratas publicada el 14 de junio de 2016 en Gaceta 136 Fe de Erratas corrige áreas 1ha 2964m2, plano Catastro P-1892639 visible (folio74)
- VII. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Playa Carmen Sur-Este, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas, el cual fue declarado de Aptitud Turística según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, en sesión N° 1913, artículo 6, del 26 de agosto de 1970, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 220 del día 02 de agosto de 1970.
- VIII. Que se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Costero Playa Carmen sector Sur-Este aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°4912, artículo 5º, inciso 14, del 19 de abril de 1999; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión extraordinaria número N°280, artículo 3º, inciso o, del

17 de abril del 2001; por los departamentos de Urbanismo y de Planificación Territorial del Instituto Nacional de Vivienda según sesión número 4917, artículo 4º, inciso 2, del 01 de setiembre de 1999 y publicado en la Gaceta Nº 158 del 20 de agosto del 2001; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.

- IX. Que el uso de la parcela será destinado a ZONA RESIDENCIAL RECREATIVA (ZRR), que representa un área de 9,240.20 metros cuadrados de los cuales en su totalidad serán destinados a uso condicional de cabinas esto según acuerdo Nº 3 tomado en la sesión ordinaria número 57-2017, ZONA PROTECCION DE QUEBRADA (ZPQ), que representa un área de 2,223.80 metros cuadrados, ZONA COMERCIAL (ZC), que representa un área de 1,000.00 metros cuadrados, ZONA DE SERVICIOS BASICOS (ZSB), que representa un área de 500 metros cuadrados. Según lo establecido en el Plan del Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.
- X. Que existe un informe de avalúo realizado por el Ingeniero Topógrafo Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, en resolución número 024-2016, del 12 de julio del 2016, el cual da a esta parcela un valor total de \$124,454,400.00 (Ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos colones exactos) y un valor porcentual por metro cuadrado de \$9,600.00 (Nueve mil seiscientos colones exactos), donde el canon anual que deben pagar será la suma de \$4,599,206.40 (Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil doscientos seis colones con cuarenta céntimos) el cual corresponde, por la Zona Residencial Recreativa (ZRR) un cuatro por ciento (4%), por un área de 9,240.20 m², para pagar un total anual de canon de ocupación de \$3,548,236.80 (Tres millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y seis colones con ochenta céntimos), por la Zona de Protección de Quebrada (ZPQ) un dos por ciento (2%), por un área de 2,223.80 m², para pagar un total anual de canon de ocupación de \$426,969.60 (Cuatrocientos veintiséis mil novecientos sesenta y nueve colones con sesenta céntimos), por la Zona de Servicios Básicos (ZSB) un tres por ciento (3%), por un área de 500.00 m², para pagar un total anual de canon de ocupación de \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil colones exactos), por la Zona Comercial (ZC) un cinco por ciento (5%), por un área de 1000.00 m², para pagar un total anual de canon de ocupación de \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil colones exactos). Visible a folios 157 al 165.
- XI. La garantía de la ejecución del proyecto, según lo establece el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Ley seis mil cuarenta y tres, se fija en un cinco por ciento de acuerdo al monto tasado del valor del Proyecto a desarrollar en la parcela solicitada en concesión, el cual para este el valor del proyecto es por un monto de \$ 569.070.00 (Quinientos sesenta y nueve mil setenta dólares 00/100), por lo que el 5% de la garantía es de \$28.453,50 (Veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con 50/100).
- XII. Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de \$4,599,206.40 el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito Cóbano de Puntarenas.
- XIII. Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la empresa Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima., además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

Se recomienda el otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por Desarrollo Cerdeña Sociedad Anónima., con cédula jurídica número 3-101-500346, sobre un terreno que consta de área de 12,964.00 metros cuadrados, con uso autorizado para Zona Residencial Recreativa (Uso condicional de Cabinas), Zona Comercial, Zona Protección de Quebrada, Zona de Servicios Básicos, según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

3. Autorizar a la Intendenta a firmar el contrato de concesión". ACUERDO UNANIME

- d. **Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-574-2017. ASUNTO.** Autorización de representación en su ausencia los días 24 y 25 de octubre, al señor Roberto Varela. SE CONOCE
- e. **Sra. Yorleny Madrigal Villegas.** Encargada de Patentes. OFICIO PAT-296-2017. ASUNTO. Solicitud de aprobación de Formulario para la tasación de las licencias de licores, esto en razón de que se modificó el artículo 10 de la Ley 9047 sobre el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, mediante la ley 9384



**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
COBANO DE PUNTARENAS**
Email: municobano.patentes@gmail.com – Tel: 2642-0510 ext 118
www.municobano.go.cr

Departamento Patentes

**FORMULARIO PARA LA DECLARACION JURADA DE LICENCIA DE
LICORES, LEY 9384 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2016**

**NOMBRE COMPLETO Y NUMERO DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA
LICENCIATARIA:**

cedula

**NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA DEL REPRESENTANTE EN CASO DE PERSONA
JURIDICA:**

cedula

Actividad comercial autorizada:

Nombre Comercial del Negocio:

Categoría de la Licencia:

Dirección del establecimiento comercial:

Número de empleados del negocio:

Ventas anuales netas del último periodo fiscal:

Valor de los activos totales netos del último periodo fiscal:

Declaro que la información anteriormente suministrada se ajusta a la realidad, entendiendo que cualquier error o inexactitud faculta al Concejo Municipal de Distrito Cobano a realizar las fiscalizaciones pertinentes con ajuste, en su caso, en los montos de impuestos.

Nota: Se debe adjuntar con el presente formulario, la declaración del impuesto sobre la renta, según el régimen que le corresponda.

Firmo en _____ el ser las _____ del _____ de _____ de 2017

Firma del patentado o representante.

La presente declaración jurada para la tasa de la licencia de licores, debe presentarse a más tardar 5 días hábiles contados a partir del último día establecido por la ley del impuesto sobre la renta N° 7092 del 26 de marzo de 1993 y sus reformas.
Se puede enviar la documentación en forma digital (escaneada con sus respectivas firmas) al correo municobano.patentes@gmail.com.

CONSIDERANDO:

- Que a raíz de la modificación del artículo 10 de la Ley 9047 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, lo cual se realizó mediante la ley 9384, se cambió la forma de tasar las licencias de licores
- Que ahora para tasar estas licencias se debe tomar en cuenta el número de empleados, ventas anuales netas del periodo fiscal y los activos totales netos

-que se debe facilitar a los usuarios los medios (llámese formulario) para que los obligados a tributar realicen sus declaraciones

ACUERDO N°11

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “Aprobar el formulario denominado “Formulario para la declaración jurada de licencia de licores, ley 9384 del 24 de agosto del 2016”, a fin de facilitar la declaración de todos aquellos obligados a tributar”. ACUERDO UNANIME

f. Cinthya Rodriguez Quesada. Intendente. OFICIO IC-572-2017. ASUNTO. Corrección de errores materiales del Proyecto de Resolución del adendum al Contrato de

Concesión tramitado por la Sociedad denominada Elena Mar S.A.

De acuerdo a observaciones recibidas por parte de los administrados, en este acto procedo hacer del conocimiento de ese Consejo, algunos errores materiales, del acuerdo tomado en la sesión ordinaria 71-2017 artículo IV, inciso c, del día cinco de setiembre 2017.

Se corrige, errores materiales del Proyecto de Resolución del adendum al Contrato de Concesión tramitado por la sociedad Elena Mar Sociedad Anónima.

Adjunto documento que indica los errores a corregir y el documento corregido. Con el fin de que se proceda a aprobar corrección de errores materiales en el acuerdo indicado.

CONSIDERANDO:

- Que en sesión ordinaria 71-2017 artículo IV, inciso c, del día cinco de setiembre del 2017 se aprobó Proyecto de Resolución del adendum al Contrato de Concesión tramitado por ELENA MAR Sociedad Anónima
- Que este proyecto llevaba intrínseco algunos errores materiales importantes
- Que se hace necesario tomar un nuevo acuerdo a fin de corregir los errores del proyecto de resolución del adendum al contrato de concesión

ACUERDO N°12

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Corregir el acuerdo N°3 tomado en la sesión ordinaria número 71-2017 artículo IV, inciso c, del día cinco de setiembre del 2017 y adicionar el Proyecto de Resolución del adendum al Contrato de Concesión, debidamente corregido, sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada Elena Mar S.A., y que se lea correctamente como se detalla a continuación:

Adendum al Proyecto de Resolución de la Sociedad Elena Mar S.A.

Conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 6043, aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 7841-p del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por este medio presente respetuosamente ante ustedes solicito, un **Adendum al Proyecto de Resolución**, correspondiente a la solicitud de concesión expediente número 2038-C-2001 de zona marítimo terrestre presentada por la sociedad **Elena Mar Sociedad Anónima**.

Considerando:

Que de acuerdo al oficio del ICT No. AL-1245-2017 del 25 de agosto 2017 que solicita correcciones en la documentación del expediente No.2038-C-2001, por lo que se debe realizar adendum al Contrato de Concesión.

Se omitió en el Proyecto de Resolución la cláusula del plazo perentorio para inicio de obras, se incluye para que se lea así:

El solicitante de la concesión tendrá un plazo perentorio para el inicio de las obras del proyecto que ofrece ejecutar, de 24 meses después de formalizado el presente contrato, bajo pena de que inicie el procedimiento de cancelación de la concesión, en caso de incumplimiento. Se establece como fecha última para el depósito de la garantía de cumplimiento el día de la firma del presente contrato, que se encuentra regulada en el artículo 56 del reglamento de la ley 6043 de Zona Marítimo Terrestre, la cual debe ser a nombre del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano de Puntarenas. Ante el incumplimiento de algunas de estas condiciones, el Concejo Municipal deberá iniciar el proceso de cancelación de la concesión a efecto de otorgarla a otra persona física o jurídica con capacidad y disposición real de ejecutar el proyecto.

Que por error material se indicó en el por tanto del Proyecto de Resolución un área errónea para la Zona de Protección de Quebrada, por lo que se modifica para que sea lea correctamente de la siguiente manera: **Por tanto:** Esta Intendencia, recomienda al Concejo Municipal del Distrito de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por **ELENA MAR SOCIEDAD ANONIMA**, expediente **Nº2038 C-01**, con cédula jurídica número 3-101-112223. sobre un terreno que consta de área de **48.586,00 m2**, con uso autorizado para **Zona Hotelera y Cabinas (ZHC)** por un área de **44,077 m2** y para **Zona de Protección de Quebrada (ZPQ) 4509 m2**, según lo establecido en el Reglamento del Plan Regulador de la Zona.

Esta Intendencia recomienda al Concejo Municipal la aprobación del presente Adendum al Contrato de Concesión, con el fin que se continúe con el procedimiento de Concesión de la sociedad **Elena Mar Sociedad Anónima**.

2. Autorizar a la Intendenta a firmar el adendum al contrato de concesión". ACUERDO UNANIME

g. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. INTENDENTE. Copia de OFICIO IC-566-2017.

ASUNTO. Respuesta a la Lic. Francil Herrera Araya de documento que le enviara el día 5 de octubre del 20147 con relación al decreto ejecutivo número 40676-mp emitido por la Presidencia de la Republica y el Ministro de la presidencia en el cual se decreta asueto al sector publico los días 5 y 6 de octubre en consideración de la emergencia nacional por la tormenta NATE. SE CONOCE

h. Eladio Cortes Castrillo. Presidente. Asociación Desarrollo Integral Mal País. ASUNTO.

Comunicación de dos acuerdos de la Asamblea realizada el día 22 de setiembre del 2017: 1. Se acordó hacer uso del dinero que tenían destinado para colaborar con la ejecución del área de parque. Agregan que darán un corto plazo para ver iniciativas de lo contrario estarán comunicando a la Contraloría General de la República y al Instituto Costarricense de Turismo algo que creen se puede catalogar como incumplimiento de deberes. Dan por agotada la vía administrativa

2. En cuanto al Salón multiuso la asamblea acordó elaborar con el concejo un convenio de administración por dos años. Solicitan se les informe ya que es su deseo firmar el documento pronto

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Mal País en el cual transcriben dos acuerdos de la Asamblea en uno acuerdan hacer uso del dinero que tenían destinado para colaborar con la ejecución del área de parque. Agregan que darán un corto plazo para ver iniciativas de lo contrario estarán comunicando a la Contraloría General de la República y al Instituto Costarricense de Turismo algo que creen se puede catalogar como incumplimiento de deberes. Dan por agotada la vía administrativa y el

otro acordaron elaborar con el concejo un convenio de administración del Salón Multiuso de Santa Teresa, por dos años.

ACUERDO N°13

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Dar pase de este documento a la Intendencia a fin de que les brinden una respuesta y envíe copia de dicha respuesta a este concejo”. ACUERDO UNANIME

- i. **Señor Vianney Segura Ugalde.** ASUNTO. Solicita renovación de que no hay disponibilidad de recolección de basura para el proyecto denominado El Jaguar terreno cita en Santiago folio real 6011922-000 y plano catastro N° P-1789989-2014. SE DA PASE AL DE`PTO DE SANIDAD PARA QUE LE BRINDEN UNA RESPUESTA Y SOLCIITAMOS COPIA DE DICHA RESPUESTA.
- j. **Marta Iris Porras Chaves. Presidenta. Asociación Desarrollo Integral Las Delicias.** Adjunta original de las renunciaciones de los miembros que conforman el comité de caminos de esta comunidad y copia del acta de la asamblea extraordinaria realizada por esta asociación el día 22 de setiembre del 2017 en el salón comunal a las 5.30 pm, en la cual se procedió a conformar el comité de caminos quedando conformado por los siguientes miembros:

-Ronald Cruz Rodriguez	cedula 6 208 035	Presidente
-Maria Ida Du Marteau	cedula 138000208614	Vice Presidenta
- William Morales Castro	cédula 2 490 729	Secretario
-Alfredo Ortega	cedula 522720672	Fiscal
-Miguel Ángel Pardo Fernandez	cedula 17240924927	Vocal

Se conoce

PRESIDENTA: Se comisiona a Manuel para asistir a una reunión a Orotina

Y se comisiona a Eladio para que nos represente el martes 31 de Octubre a partir de la 1 pm al encuentro regional a candidatos, organizada por la UNGL en el INCOP

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sra. Dunia Campos Salas
PRESIDENTE